

# Tarifa de utilización del agua de la zona regable del Guadalquivir

## Año 2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YVWZ5GET9VFX6W	PÁG. 1/14	



## Índice

- 1 Fundamento
- 2 Bases de cálculo de la tarifa de utilización del agua
- 3 Información pública y alegaciones presentadas
- 4 Tarifa de utilización del agua
  - 4.1 Apartado a) gastos de funcionamiento y conservación
  - 4.2 Apartado c) anualidad de amortización de las inversiones realizadas con posterioridad a 1986, calculadas con la normativa vigente
  - 4.3 Resultados tarifa de utilización del agua 2025

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalquivir  
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 2/14





# 1 Fundamento

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada "Tarifa de Utilización del Agua".

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalquivir  
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 3/14	



En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del "Estudio Económico de la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona Regable del Guadalcaçín. Año 2025."

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Pùblico Hidràulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberàn ser sometidos al preceptivo periodo de Información Pùblica.

## 2 Bases de càlculo de la tarifa de utilizaciòn del agua

Los datos utilizados para el càlculo de la tarifa se consideran a todos los efectos como unidades previsibles del aõ en curso.

La relaciòn entre usos agrarios/abastecimientos urbanos/usos industriales es de 1/3/3. Esta relaciòn se mantiene respecto al ùltimo canon calculado en el aõ 2011, donde se procediò a la unificaciòn de los procedimientos del càlculo del canon de regulaciòn y la tarifa de utilizaciòn del agua en todo el àmbito de competencias de la entonces Agencia Andaluza del agua. Esta ponderaciòn 3 a 1 de abastecimientos sobre riegos, equivale al consumo presente y dos aõs de garantià de reserva.

Teniendo en cuenta que los caudales utilizados en la zona regable del Guadalcaçín estàn regulados por la Regulaciòn General del Guadalete, le serà de aplicaciòn a esta zona dicho canon de regulaciòn.

La Tarifa para la ZR del Guadalcaçín se repercute sobre una superficie de 12.630 ha, de acuerdo a la concesiòn de la que dispone.

En el presente estudio econòmico se realizan los càlculos de los apartados a y c de la Tarifa, ya que el apartado b) gastos de administraciòn del Organismo, es repercutido vìa canon.

En el [Anejo n° TUA1](#) se establece la previsiòn de gastos para el aõ 2025 del apartado a) gastos de funcionamiento y conservaciòn de la tarifa de utilizaciòn del agua.

En el [Anejo n° TUA2](#) se muestra el resultado del càlculo del apartado c) inversiones. Atendiendo a lo estipulado en la normativa, se repercute la amortizaciòn del 4 % de la base imponible a 25 aõs.

En el [Anejo n° TUA3](#) se incluye el resultado del càlculo de la Tarifa de Utilizaciòn del Agua para la Zona Regable del Guadalcaçín.

**Nota:** de forma excepcional, no se realiza liquidaciòn en los aõs 2025 y 2025.

A la superficie autorizada a un riego de apoyo para cultivo de la remolacha fuera de la zona, si lo hubiere, le serà de aplicaciòn un 50 % del canon de regulaciòn por el primer riego efectuado. Si hubiese un segundo riego, pagarà el 25 % del canon de regulaciòn y los gastos de mantenimiento y explotaciòn de la Comunidad de Regantes.

## 3 Informaciòn pùblica y alegaciones presentadas

Esta Memoria Econòmica ha sido sometida a un periodo de informaciòn pùblica (BOJA n° 197 de 9 de octubre de 2024), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Pùblico Hidràulico (BOE nùm. 103, de 30 de abril de 1986).

Consejerìa de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretarìa General del Agua  
Zona regable del Guadalcaçín  
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del còdigo QR adjunto o mediante el acceso a la direcciòn <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el còdigo de VERIFICACIÒN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÒN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÀG. 4/14	



En dicho periodo se han recibido diversas alegaciones. El Director General de Infraestructuras del Agua, tras el análisis de las mismas, mediante la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025; propone:

- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes del Guadalcaçín.
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Usuarios “Ingeniero Eugenio Olid”.
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bajo Guadalete
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Guadalete
- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por la Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía

Fdo: El Secretario General del Agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalcaçín  
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 5/14	



## 4 Tarifa de utilización del agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalquivir  
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 6/14





## Anejo TUA1

### Previsión de gastos 2025

#### 4.1 Apartado a) gastos de funcionamiento y conservación

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalquivir  
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 7/14





Anejo TUA1

Previsión 2025. Gastos de funcionamiento y conservación

ZR GUADALCACÍN	
CONCEPTO	Gastos Previstos 2025
PERSONAL	42.627,01
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00
E. ELÉCTRICA	91,64
DIETAS	0,00
LOCOMOCIÓN	0,00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	17.089,64
<b>Total Gastos</b>	<b>59.808,29</b>

**Tabla 1: Gastos tarifa de utilización**

Unidades sobre las que repercutir: 12.630 ha

Repercusión riego: 4,74 €/ha

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalcaçín  
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 8/14	



## Anejo TUA2

### 4.2 Apartado c) anualidad de amortización de las inversiones realizadas con posterioridad a 1986, calculadas con la normativa vigente

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalquivir  
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YVWZ5GET9VFX6W	PÁG. 9/14





## Anejo TUA2

### Previsión 2025. Anualidades de amortización

Para el cálculo de anualidades de inversiones posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas 31 XII 1.985, se tomarán año a año.

A continuación se calcula la base imponible con la siguiente fórmula:

$$\text{Base imponible (año } n) = \frac{25 - n + 1}{25} \times \text{Inversión total}$$

Considerando el primer año el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras.

La base imponible del año  $n$  se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentados cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6% de interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año  $n$ .

Una vez calculada la base imponible definitiva la anualidad será el 4% de dicha base.

Para la actualización del valor de las inversiones utilizamos un factor de actualización de la anualidad de amortización determinado en función del exceso sobre el 6%, del interés legal del dinero vigente del ejercicio económico correspondiente.

AÑO	Interés	Fn+1	F.Act.
1.986	10,50	1,045	1,475
1.987	9,50	1,035	1,411
1.988	9,00	1,030	1,363
1.989	9,00	1,030	1,324
1.990	9,00	1,030	1,285
1.991	10,00	1,040	1,284
1.992	10,00	1,040	1,200
1.993	10,00	1,040	1,153
1.994	9,00	1,030	1,109
1.995	9,00	1,030	1,077
1.996	9,00	1,030	1,045
1.997	7,50	1,015	1,015
1.998	5,50	1,000	1,000
1.999	4,25	1,000	1,000
2.000	4,25	1,000	1,000
2.001	5,50	1,000	1,000
2.002	4,25	1,000	1,000
2.003	4,25	1,000	1,000

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalquivir  
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W

PÁG. 10/14





AÑO	Interés	Fn+1	F.Act.
2.004	3,75	1,000	1,000
2.005	4,00	1,000	1,000
2.006	4,00	1,000	1,000
2.007	5,50	1,000	1,000
2.007	5,00	1,000	1,000
2.008	5,50	1,000	1,000
2.009	5,50	1,000	1,000
2.010	4,00	1,000	1,000
2011	4,00	1,000	1,000
2012	4,00	1,000	1,000
2013	4,00	1,000	1,000
2014	4,00	1,000	1,000
2015	3,5	1,000	1,000
2016	3,00	1,000	1,000
2017	3,00	1,000	1,000
2018	3,00	1,000	1,000
2019	3,00	1,000	1,000
2020	3,00	1,000	1,000
2021	3,00	1,000	1,000
2022	3,00	1,000	1,000
2023	3,25	1,000	1,000

**Tabla 2: Factores de actualización**

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalquivir  
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W

PÁG. 11/14





ZR GUADALCACÍN						
CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Años	Inversión a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
2000	1.137.313,24	25	0,04	45.492,53	1,000	45.492,53
2001	0,00	24	0,08	0,00	1,000	0,00
2002	0,00	23	0,12	0,00	1,000	0,00
2003	0,00	22	0,16	0,00	1,000	0,00
2004	0,00	21	0,20	0,00	1,000	0,00
2005	0,00	20	0,24	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	19	0,28	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	18	0,32	0,00	1,000	0,00
2008	0,00	17	0,36	0,00	1,000	0,00
2009	0,00	16	0,40	0,00	1,000	0,00
2010	0,00	15	0,44	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	14	0,48	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	13	0,52	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	12	0,56	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	11	0,60	0,00	1,000	0,00
2015	0,00	10	0,64	0,00	1,000	0,00
2016	0,00	9	0,68	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	8	0,72	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	7	0,76	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	6	0,80	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	5	0,84	0,00	1,000	0,00
2021	0,00	4	0,88	0,00	1,000	0,00
2022	0,00	3	0,92	0,00	1,000	0,00
2023	0,00	2	0,96	0,00	1,000	0,00
2024	0,00	1	1,00	0,00	1,000	0,00
2025	0,00	0	1,04	0,00	1,000	0,00
<b>BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA</b>						<b>45.492,53</b>
<b>Anualidad de Amortización: 4% S/ Base Imponible</b>						<b>1.819,70</b>

Tabla 3: Amortización ZR Guadalcaçín

Unidades sobre las que repercutir: 12.630 ha

Repercusión riego (reducción 25%): 0,11 €/ha

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalcaçín  
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 12/14	



## Anejo TUA3

### 4.3 Resultados tarifa de utilización del agua 2025

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalquivir  
DH Guadalete-Barbate



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 13/14





Anejo TUA3

Tarifa de utilización del agua 2025

---

	TUA GUADALCACIN 2025				
Grupo de Usuarios	Apto a	Apto b	Apto c	Total	Unidad
ZR del Guadalcácin	4,74	--	0,11	4,85	€/ha

Total TUA ZR Guadalcácin	4,85 €/ha
--------------------------	-----------

**Tabla 4: Estudio económico tarifa de utilización**

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Zona regable del Guadalcácin  
DH Guadalete-Barbate



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY76A3KF7C7K3YWZ5GET9VFX6W	PÁG. 14/14	